



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año del Fomento a las Exportaciones”

**ADQUISICIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE COMBUSTIBLES PARA SER
UTILIZADOS POR EL INTRANT**

No. INTRANT-CCC-CP-2018-0017



Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.
Agosto, 2018.

1. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, les invita a participar en el procedimiento por Comparación de Precios, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2018-0017**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **ADQUISICIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS POR EL INTRANT**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis de septiembre (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

2. Objetivo.

El objetivo del presente término de referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a la **adquisición de distintos tipos de combustibles para ser utilizados por el INTRANT**, llevada a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

3. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso por Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (**SNCC: F: 033**). (**No Subsanable**).
3. El oferente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La garantía bancaria o póliza de seguros de seriedad de la oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, la cual, debe estar contenida en el sobre "B" y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. (**No subsanable**).
5. Ofertas presentadas sin encuadernar, con rasgaduras o sin firmar ni sello correspondiente. (**No subsanable**).

Nota: Por ser un proceso apertura en única etapa, se otorga un plazo de un (1) día hábil a partir del acto de apertura para las subsanaciones.



4. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de comparación de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones, bajo la modalidad de apertura **en etapa única**.

6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2018, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procederá a realizar los pagos mensualmente, conforme al consumo y al precio del mismo al momento del suministro, de conformidad con la relación proporcionada, teniendo la institución un plazo de treinta (30) días calendario para realizar el pago.

La factura tendrá que ser emitida al **Instituto Nacional de Tránsito y transporte terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430-231568.

8. Cronograma.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios.	30 de agosto 2018 10:00 a.m.

2. Adquisición de términos de referencia.	Estarán disponibles a partir de la fecha de publicación en el portal de la Institución www.intrant.gob.do/ y el portal Transaccional de Compras www.comprasdominicana.gov.do
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	04 de septiembre del 2018 12:45 m.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del comité de compras y contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	05 de septiembre del 2018
Recepción de ofertas.	07 de septiembre del 2018 10:00 a.m.
5. Apertura Única.	07 de septiembre del 2018 Será realizada a las 10:30 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, No.2, Ensanche la Fe, D.N., Sto. Dgo. Rep.Dom.
6. Periodo de evaluación.	13 de septiembre del 2018
7. Presentación de subsanaciones.	14 de septiembre del 2018 hasta las 03:00 p.m.
8. Ponderación de subsanaciones.	17 de septiembre del 2018.
9. Adjudicación.	18 de septiembre del 2018
10. Notificación y publicación de adjudicación.	19 de septiembre del 2018
11. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	26 de septiembre del 2018.
12. Suscripción del contrato.	Hasta el 01 de octubre del 2018
13. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el órgano rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

9. Conocimiento y aceptación de términos de referencia.

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los términos de referencia contenidos en el presente pliego de condiciones, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Las ofertas deberán estar debidamente encuadradas e identificadas como original y copia.

10. Descripción de los bienes (Productos y Servicios).

Relación de Combustible

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de Combustible mediante tarjetas electrónicas recargables (Gasolina y Gasoil)	RDS 900,000.00
2	Adquisición de Tickets de Combustibles para la compra de (Gasolina y Gasoil)	RDS 629,700.00

Provisión de distintos tipos de Combustibles para el parque automotriz del INTRANT, basado en un sistema de tickets, tarjetas electrónicas o inteligentes, para el caso de las tarjetas electrónicas recargables el adjudicatario tendrá que suministrar la cantidad de cincuenta (50).

Los oferentes de combustibles (Gasolina y Gasoil) deberán poder suministrar combustible a través de estaciones de servicio y/o carga que puedan suplir a nivel nacional.

Deberá especificar en la propuesta el sistema de cobertura nacional, con un listado dividido por localidades, donde conste: marca, tipo de combustible, ubicación de la estación, beneficios a otorgar y demás detalles referentes al objeto de la contratación.

Las estaciones de servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener imagen corporativa y estar identificadas como corresponda (Nombre, logo, marca, categoría, entre otros).
2. Poseer una infraestructura moderna de acuerdo a los estándares técnicos y de seguridad, que garanticen la calidad del servicio que ofrece.
3. Prestar servicios las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, incluyendo días no laborables y feriados.
4. Tener presencia y suministro nacional a través de estaciones de servicios.

El monto total de la contratación se establece en **RD\$1,529,700.00 (un millón quinientos veintinueve mil setecientos pesos con 00/100).**

Nota: Los montos mencionados anteriormente podrán ser utilizados para el aprovisionamiento tanto de Combustible Regular como para Premium u Óptimo.



11. Plan de Suministro.

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y la entrega se realizará conforme a la necesidad de la institución.

12. Presentación de propuestas.

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en un sobre cerrado, firmado y sellado por el representante legal y rotulado con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2018-0017

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe, D.N., Sto. Dgo., Rep. Dom.



Se deberá entregar la oferta en un UNICO sobre sellado, el cual contendrá en su interior la propuesta técnica y propuesta económica, **por separado dentro de un mismo sobre. La propuesta técnica no deberá presentar precios.**

13. Lugar, fecha y hora.

La **recepción de propuestas contentivas de la oferta técnica y económica**, será el día siete (07) de septiembre del 2018, de 8:00 a 10:00 a.m., la **apertura y lectura de los Sobres** iniciará, el mismo día a las 10:30 a.m., en única apertura y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el salón multiuso de la institución, ubicado en calle Pepillo Salcedo, puerta este Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

14. Documentación contenida en las propuestas.

El oferente/proponente deberá presentar **Un (1)** original, marcado como "**original**" y tres (3) fotocopias marcadas como "**copia**" de cada una de las ofertas (**oferta técnica y oferta económica**), debidamente **foliadas**, divididas con **separadores o encuadernadas** y llevar el sello social de la compañía. (La oferta técnica no deberá contener los precios), aunque se encuentre en el mismo sobre o carpeta, debe ser presentada la oferta técnica separada de la económica), a los fines de evaluación.

La oferta técnica deberá contener:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
5. **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
6. Registro Mercantil.
7. Estatutos Sociales.
8. Última Asamblea.
9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
10. Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) que lo acredite que posee estación de combustible en la zona correspondiente.
11. Documentación que certifique el cumplimiento de las normas sectoriales relacionadas con: NORDOM 415 – Gasoil y NORDOM 476 - Gasolina sin Plomo.
12. Referencias Bancarias.
13. Referencias Comerciales.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2016 y 2017 autorizados por un CPA.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. Relación de ubicación de las estaciones de combustible.
3. Carta de aceptación de lo establecido en el punto 21 del presente Término de Referencia referente a las Obligaciones mínimas del adjudicatario (Subsanable).

Nota: La oferta técnica no deberá contener precios, aunque se encuentre en el mismo sobre.

15. Presentación de la documentación contenida en la oferta económica.

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**original**” en la primera página de la Oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**copia**”.
- 2) El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, tienen que estar **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía.

- 3) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Seguro de Institución reconocida o Garantía Bancaria**, por un 1% del monto total de la oferta, a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido.
- 4) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando la marca de los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **tienen que ser dados en la unidad de medida establecida en el formulario de oferta económica.** Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica tienen que contener un (1) original y tres (3) copias, debidamente identificadas. El proveedor que no cumpla con este requerimiento será descalificado automáticamente.

16. Errores no subsanables

Serán considerados errores **no subsanables** los siguientes:

Adquisición de Distintos tipos de Combustibles para ser Utilizados por el INTRANT
No. INTRANT-CCC-CP-2018-0017

- 1) Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, debidamente organizada o sin encuadernar según corresponda.
- 2) Falta de inclusión de la garantía o póliza de la seriedad de la oferta o cuando esta fuere insuficiente, en original, debidamente firmada y sellada.
- 3) La oferta económica que no tenga transparentado los impuestos.

17. Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

Capacidad Técnica: Que los oferentes/proponentes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Elegibilidad.

- a) Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de comparación de precios.
- c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicos, los cuales serán determinados **bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado. Dicho porcentaje deberá estar especificado por ITEM.**

Será considerado como parte de la evaluación la **carta de aceptación** por parte del oferente de las obligaciones mínimas del adjudicatario descritas en el punto 21 del presente Término de Referencia.

18. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

Donde se procederá adjudicar por **ITEM** a mayor cumplimiento técnico.

19. Plazo de mantenimiento de oferta.

Los Oferentes/Proponentes se ajustarán a los precios de los combustibles del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYME (MICM) a la fecha de la entrega y/o suministro del combustible.

20. Criterio de adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

21. Obligaciones mínimas del adjudicatario. (Presentar carta de aceptación de cumplimiento sobre estos aspectos). Ver criterios de adjudicación.

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante la vigencia del contrato;
- d) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- e) Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- f) Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
- g) En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;
- h) El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

22. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

23. Normativa Aplicable.

El Proceso de comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y

por el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

24. Reclamos, impugnaciones y controversias.

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior *serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.*

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

